

**Enero 2020**

## Renovación de seguro 2020-2022

**Póliza Responsabilidad Civil Profesional Colegio Oficial de  
Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos  
Industriales de Bizkaia - Ingenieros BIZKAIA**

### **Tomador**

COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS EN INGENIERIA DE LA RAMA INDUSTRIAL E  
INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE BIZKAIA - INGENIEROS BIZKAIA

## Límites

|                         | Límite por Siniestro y Colegiado | Agregado Anual de la Póliza |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| Límite de Indemnización | 3.500.000 €                      | 60.000.000 €                |

## Sublímites

| Listado de Coberturas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Sublímites por siniestro y asegurado                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>→ Ingenieros</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Responsabilidad Civil Profesional</li> <li>Responsabilidad Civil Explotación</li> <li>Responsabilidad Civil Patronal</li> <li>Responsabilidad Civil Locativa</li> <li>Responsabilidad Civil Contaminación Accidental</li> <li>Daños a expedientes y documentos</li> <li>Inhabilitación Profesional</li> <li>Daños Patrimoniales Primarios</li> <li>Reclamación a contrarios</li> <li>Infidelidad de Empleados</li> <li>Cobertura Protección de Datos</li> <li>Libre designación de letrado</li> <li>Liberación de gastos</li> <li>Gastos de aminoración Responsabilidad Civil Profesional</li> <li>Actividad de mediación (Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles).</li> </ul> | <br>3.500.000 €<br>3.500.000 €<br>450.000 € por víctima<br>Sin sublímite<br>Sin sublímite<br>220.000 €<br>2.500 € / 18 meses<br>Sin sublímite<br>30.000 €<br>15.000 €<br>30.000 €<br>Incluido<br>Incluido<br>Incluido<br>Incluido. Dolo 12.000 |

## Resumen de coberturas

| Listado de Coberturas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>→ Ingenieros</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Responsabilidad Civil Profesional</li> <li>Responsabilidad Civil Explotación</li> <li>Responsabilidad Civil Patronal</li> <li>Responsabilidad Civil Locativa</li> <li>Responsabilidad Civil Contaminación Accidental</li> <li>Daños a expedientes y documentos</li> <li>Inhabilitación Profesional</li> </ul> | <br>Incluido<br>Incluido<br>Incluido<br>Incluido<br>Incluido<br>Incluido<br>Incluido |

| Listado de Coberturas                                                                               |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| ▪ Daños Patrimoniales Primarios                                                                     | Incluido |
| ▪ Infidelidad de Empleados                                                                          | Incluido |
| ▪ Cobertura Protección de Datos                                                                     | Incluido |
| ▪ Reclamación a contrarios                                                                          | Incluido |
| ▪ Libre designación de letrado                                                                      | Incluido |
| ▪ Liberación de gastos                                                                              | Incluido |
| ▪ Gastos de aminoración Responsabilidad Civil Profesional                                           | Incluido |
| ▪ Actividad de mediación (Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. | Incluido |

### Delimitación temporal

Póliza con retroactividad ilimitada en base a reclamaciones, que cubre aquellas reclamaciones producidas por primera vez durante el período de vigencia de la póliza, respecto a errores profesionales cometidos tanto con anterioridad a la fecha de efecto de la póliza como durante el período de seguro. Periodo adicional de notificación de 60 días.

### Delimitación geográfica y jurisdicción

Todo el mundo excepto USA y Canadá.

### Franquicia

- General: Sin Franquicia
- Cobertura Protección de Datos: 1.500 € por siniestro

## Condiciones Economicas

| Primas                             | Prima total<br>2020      | Prima total<br>2021      |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Libre Ejerciente                   | 291,91 €                 | 291,91 €                 |
| Libre Ejerciente Singular          | 198,50 €                 | 198,50 €                 |
| Libre Ejerciente Recién Licenciado | 73,24 €                  | 73,24 €                  |
| Asalariado                         | 179,39 €                 | 179,39 €                 |
| Funcionario                        | 82,80 €                  | 82,80 €                  |
| Inactivo con póliza previa         | Gratuito                 | Gratuito                 |
| Inactivo sin póliza previa         | 50% de la opción elegida | 50% de la opción elegida |

## **ANEXO : COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS EN INGENIERIA DE LA RAMA INDUSTRIA E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE BIZKAIA - INGENIEROS BIZKAIA**

RELACION DE TRABAJOS SOMETIDOS A CONTROL COLEGIAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.3, Y EL ARTÍCULO 2 DE LAS CONDICIONES ESPECIALES.

1. Proyectos, certificados de dirección de obra, certificados, anexos, informes, memorias técnicas o similares, cuyo objeto sea la construcción, acondicionamiento, reforma, ampliación, rehabilitación, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles, en sus respectivos casos, tanto con carácter principal o accesorio, de acuerdo con la Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Ingenieros Técnicos.
2. Proyectos, certificados de dirección de obra, certificados, anexos, informes, memorias técnicas o similares, que estén sometidos a la Legislación y Reglamentos sobre Calidad y Seguridad Industrial y/o cualquier otra normativa concordante y/o complementaria.
3. Proyectos, certificados de dirección de obra, certificados, anexos, informes, memorias técnicas o similares, que estén sometidos a la Normativa sobre Edificación, Código Técnico de la Edificación y/o cualquier otra normativa concordante y/o complementaria.
4. Proyectos, certificados de dirección de obra, certificados, anexos, informes, memorias técnicas o similares, cuya presentación sea necesaria ante cualquier Organismo Oficial de la Administración Pública u otros Entes de ámbito Autonómico/Local o equivalente para obtener una autorización, legalización, tramitación, registro, puesta en servicio, así como para realizar una comunicación o declaración responsable, o para obtener cualquier tipo de licencia, ya sea de actividad, de obras, de construcción o de instalación en general, u otras cualesquiera existentes.
5. Proyectos, certificados de dirección de obra, certificados, anexos, informes, memorias técnicas o similares, sobre reformas de vehículos o trabajos análogos, así como certificados de fichas técnicas reducidas de vehículos o similares.
6. Proyectos, certificados de dirección de obra, certificados, anexos, informes, memorias técnicas o similares sobre homologaciones de máquinas recreativas, de actividades juego o similares.
7. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, dictámenes, memorias técnicas, planos, levantamientos topográficos, deslindes, etc.
8. Certificados de seguridad y/o revisión de aparatos de feria o similares, así como cualquier otro certificado o similar relacionado con espectáculos públicos o actividades recreativas.
9. Certificados de andamiaje o similares, de estructuras metálicas, de carpas, de escenarios para conciertos o similares.
10. Estudios/estudios básicos de seguridad y salud, las actas de aprobación de planes de seguridad y salud, los planes de control de calidad o similares, los estudios y planes de gestión y de impacto ambiental o similares, los planes de gestión de residuos o similares, los planes de autoprotección o similares.
11. La inspecciones técnicas de edificios o similares, las auditorias y certificaciones/inspecciones energéticas o similares, las inspecciones periódicas de instalaciones térmicas en edificios o similares, los documentos técnicos de legalización de instalaciones o edificación y otros trabajos análogos.

## Acerca de Aon

Aon Corporation (NYSE: AON) es una empresa líder en servicios de gestión de riesgos, consultoría de seguros, reaseguros y recursos humanos e intermediación de seguros y reaseguros. Aon Corporation cuenta con una sólida estructura internacional integrada por 36.000 empleados y 500 oficinas en 120 países, lo que le permite ofrecer a sus clientes un valor añadido a través de soluciones innovadoras y efectivas en materia de gestión de riesgos y recursos humanos.

Aon ha sido reconocida por la revista Euromoney como el mejor broker de seguros del mundo en 2008, 2009 y 2010, y calificada por A.M. Best como primer broker global por volumen de ingresos en 2007 y 2008. También ha sido elegida mejor broker de seguros y reaseguros, así como mejor firma de consultoría de previsión social en 2007, 2008 y 2009 por los lectores de la prestigiosa revista Business Insurance. Para más información entre en <http://www.aon.es>.

© Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros, en el sentido contemplado en el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores de 24 de Julio. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o parcial, de este documento sin autorización expresa del Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros.

La información contenida en este documento ha sido recopilada y elaborada de buena fe y de fuentes que se consideran fiables. La responsabilidad del Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros, en el sentido contemplado en el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores de 24 de Julio, alcanza la legalmente exigible derivada de su actuación profesional, pero no se extiende a obligaciones o compromisos ajenos al objeto, competencia o ámbito de su organización empresarial. El presente documento no supone ni asesoramiento legal ni opinión jurídica.

Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal  
Inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247.  
Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros con la clave J-107. Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 26/2006 de 17 de Julio, para cualquier reclamación en relación con los servicios de Mediación de Seguros prestados deberá dirigirse al Apartado de Correos nº 2053 o bien a la página web "quejasyreclamaciones.com".

Le recordamos que Aon Gil y Carvajal, S.A.U. Correduría de Seguros presta sus servicios de Mediación en Seguros de manera objetiva e independiente, velando por sus intereses y buscando siempre y en todo caso la cobertura que, de acuerdo con los requerimientos por usted planteados, mejor se adapta a sus necesidades.